

**COMETIDO CON VENEZUELA**

Caracas, sábado 11 de noviembre de 2023 | Año 20 - Especial Avisos N° 792  
Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER JUDICIAL  
JUZGADO DUODÉCIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO  
CIVIL MERCANTIL, TRANSITO Y BANCARIO DE LA  
CIRCONSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA  
METROPOLITANA DE CARACAS  
Caracas, 23 de octubre de 2023  
213° y 164°

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2022-000916  
CARTEL DE CITACIÓN  
SE HACE SABER:

A los ciudadanos: JUAN JORGE VALDEZ MARQUEZ, JAVIER RAMÓN VALDEZ MARQUEZ y JENNY MARBELLA VALDEZ MARQUEZ, venezolanos, mayores de edad y titulares de los cédulas de identidad Nros. V-10.796.675, V-10.796.676 y V-11.231.344 en su carácter de codemandados en la presente demanda que deberá comparecer por ante este Tribunal, ubicado en el piso 03, Centro Simón Bolívar Torre Norte, Caracas Distrito Capital dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS DE DESPACHO SIGUIENTES A LA CONSTANCIA EN AUTOS DE LA PUBLICACIÓN Y CONSIGNACIÓN, que del referido cartel se haga, en el horario comprendido entre las 8:30 am y 2:30 pm, a fin de darse por citado en la demanda que por PARTICIÓN DE COMUNIDAD sigue en su contra la ciudadana YILDA FELICIDAD MENDEZ CARABALLO, CARLOS EDUARDO VALDEZ MENDEZ y JUAN CARLOS VALDEZ MENDEZ. En el expediente que se suscitó bajo el N° AP11-V-FALLAS-2022-000916 de la nomenclatura alterada de este Circuito Judicial. Todo ello con la debida advertencia que de no comparecer en el lapso señalado, se le designará defensor judicial con quien se entenderá su citación y demás trámites del juicio. El presente cartel deberá ser publicado en los diarios VEA y ÚLTIMAS NOTICIAS durante treinta días consecutivos, con formato de letra legible que permita su fácil lectura, sin lo cual se tendrá como no hecho y sin efecto jurídico, una vez por semana; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 del Código de Procedimiento Civil.

DIOS Y FEDERACIÓN  
LA JUEZ,  
ANABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Estamos en la movida digital.

Síguenos en TikTok como @Diariovea

**VEA**

es tu mejor inversión al más bajo costo

CARTEL DE NOTIFICACION  
OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA-SENIAT

CARACAS, 24 DE OCTUBRE DE 2023

213, 164° y 24°

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° SNAT/OAI/DDR/PDRA/D/2023-04

CAPITULO I

NARRATIVA

A. ANTECEDENTES

Quien suscribe, **ASDRÚBAL ROMERO**, titular de la cédula de identidad N°V-6.127.432, Jefe de la Oficina de Auditoría Interna en calidad de Interventor, designado según Resolución N° 01-00-000400, de fecha quince (15) de julio de dos mil quince (2015), publicada en la Gaceta Oficial N° 40.706, de fecha veinte (20) de julio de dos mil quince (2015), en uso de las atribuciones legalmente conferidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.013 Extraordinario, de fecha veintitrés (23) de diciembre de dos mil diez (2010), siendo la oportunidad legal prevista en el artículo 103 *ajusdem* y de conformidad con la atribución conferida en el artículo 18, numeral 12 de la Providencia Administrativa N° SNAT/2013/0069, de fecha trece (13) de noviembre de dos mil trece (2013), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.294, de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil trece (2013), para decidir el procedimiento administrativo tramitado por este Organismo de Control Fiscal Interno, mediante Auto de Inicio o Apertura N° OAI/DDR/PDRA/2023-04, de fecha once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023) y que dio inicio al procedimiento administrativo para la Determinación de Responsabilidades con motivo de la presunta omisión al levantamiento del Acta de Entrega incurrida por la servidora pública, **MAYBEL MERCEDES MONASCAL ESCALONA**, titular de la cédula de identidad N° V-10.482.616, quien se desempeñaba en el cargo de Jefa de la División de Desarrollo de Sistemas de Información, de la Gerencia de Desarrollo de Sistemas, adscrita a la Gerencia General de Tecnología de Información y Comunicación de este Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), según el Informe de Resultados N° IR-06-2023, de fecha dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023), así como, los recaudos correspondientes contenidos en el expediente signado con el N° PI/03/2022, todo ello, como resultado del Procedimiento de Potestad Investigativa iniciado por la Coordinación de Potestad Investigativa adscrita a la División de Control Posterior de este Organismo de Control Fiscal Interno, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 41 y 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.013 Extraordinario, de fecha veintitrés (23) de diciembre de dos mil diez (2010); relacionado con la entrega de la División antes referida, según Acta Constancia y sus anexos signada con el N° 2019-115, suscrita en fecha ocho (08) de octubre de dos mil diecinueve (2019), por los servidores públicos EDUARDO ASDRÚBAL APONTE URDANETA, titular de la cédula de identidad N° V-9.962.427, Gerente de Desarrollo de Sistemas de Información (máxima autoridad jerárquica), KELVIN JOSÉ BLANCO y JESÚS RAMÓN MARTÍNEZ QUEVEDO, titulares de las cédulas de identidad números V- 24.758.288 y V- 26.687.813, respectivamente, por cuanto la servidora pública **MAYBEL MERCEDES MONASCAL ESCALONA**, titular de la cédula de identidad N° V-10.482.616, quien se desempeñó como Jefa de la División de Desarrollo de Sistemas de Información, de la Gerencia de Desarrollo de Sistemas, adscrita a la Gerencia General de Tecnología de Información y Comunicación de este Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), según designación N° SNAT/GGHH/GDC/2019/D-042 00677 de fecha veinte (20) de marzo de dos mil diecinueve (2019), hasta su renuncia en fecha veintidós (22) de agosto de dos mil diecinueve (2019), según consta en la certificación de cargos emanada de la Gerencia General de Gestión Humana de este Servicio de fecha 26/05/2022, sin realizar la entrega formal de la mencionada División; es por esto que, a los fines de cumplir con lo establecido en los artículos 3, 4 y 8 de la Resolución N° 01-00-000162, de fecha veintisiete (27) de julio de dos mil nueve (2009), relativa a las Normas para Regular la Entrega de los Organos y Entidades de la Administración Pública y de sus respectivas Oficinas o Dependencias, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.229, de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil nueve (2009); expediente que fue remitido por la División de Control Posterior de esta Oficina de Auditoría Interna, a esta División de Determinación de Responsabilidades a través del memorando N° SNAT/OAI/DCP/CPI/2023-06, de fecha cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023), y que corren insertas en el expediente administrativo N° OAI/DDR/PDRA/2023-04, nomenclatura de la División de Determinación de Responsabilidad Administrativa adscrita a la Oficina de Auditoría Interna del SENIAT.

B. DE LA SUSTANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Los principales recaudos y actuaciones que cursan en el expediente administrativo de Potestad Investigativa identificado con las siglas y número N° PI/03/2022, son los siguientes:

- Auto de Proceder N° PI/03/2022, de fecha primero (1°) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Folios uno (01) al tres (03) y reversos.
- Informe de Verificación de Acta Constancia, N°AE-36-2022, de fecha veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022). Según folios cuatro (04) al once (13), ambos inclusive.
- Memorando de remisión de Acta Constancia suscrito Gerente de Tecnología de Información y Comunicaciones, de este Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), N° SNAT/GGTC-CAT-2019 000610 de fecha cinco (05) de noviembre de dos mil diecinueve (2019). Folio doce (12).
- Acta Constancia y sus anexos. Folios trece (13) al treinta y tres (33).
- Memorando de solicitud de certificación de cargos N° SNAT/OAI/DCP/CPI/2022-000797 de fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022) dirigido a la Gerencia General de Gestión Humana de este Servicio de la servidora pública **MAYBEL MERCEDES MONASCAL ESCALONA** titular de la cédula de identidad N° V-10.482.616, de fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022), correspondiente al folio treinta y cuatro (34) al treinta y cinco (35).
- Memorando de remisión de certificación de cargos emitido por la Gerencia General de Gestión Humana de este Servicio N° SNATGGHH/GNL/20223217 de fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022) y certificación de cargo de la servidora pública **MAYBEL MERCEDES MONASCAL ESCALONA** titular de la cédula de identidad N° V-10.482.616. Folio treinta y seis (36) al treinta y siete (37).
- Oficio de notificación del Auto de Proceder N° SNAT/OAI/DCP/2022-05 de fecha primero (1°) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a la servidora pública titular de la cédula de identidad N° V-10.482.616. Folios treinta y ocho (38) al cuarenta y uno (41).
- Acta de Imposibilidad de Practicar la Notificación. Folio cuarenta y dos (42).
- Memorando de solicitud de publicación de cartel por prensa N° SNAT/OAI/DCP/2023-000372 de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Folio cuarenta y tres (43).
- Copia de la publicación de notificación del cartel por prensa, a través del Diario "VEA" Folio cuarenta y cuatro (44).
- Memorando de remisión de Informe de Resultados N° SNAT/OAI/DCP/2023-06 de fecha cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023). Folio número cuarenta y cinco (45).
- Informe de Resultados N° IR-06-2023, de fecha dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023); correspondiente a los folios cuarenta y seis (46) al cuarenta y ocho (48).

Los principales recaudos y actuaciones que cursan en el expediente administrativo para la Determinación de Responsabilidades Administrativas N° OAI/DDR/PDRA/2023-04, son los siguientes:

- Auto de Inicio del Procedimiento de Determinación de Responsabilidades N° OAI/DDR/PDRA/2023-04, de fecha once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023) que cursa entre los folios cuarenta y nueve (49) al cincuenta y uno (51) y reversos.
- Oficio de Notificación N° OAI/DDR-2023-N° 00005, de fecha doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023), a la Contraloría General de la República, mediante el cual se hace del conocimiento de la Apertura del Procedimiento de Determinación de Responsabilidades Administrativas N° OAI/DDR/PDRA/2023-04. Folio cincuenta y dos (52).
- Memorando N° SNAT/OAI/DDR/2023-N° 001652, de fecha doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual se informa al ciudadano Superintendente de este Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria del inicio de este Procedimiento Administrativo para la Determinación de Responsabilidades N° OAI/DDR/PDRA/2023-04. Folio cincuenta y tres (53) al cincuenta y cuatro (54).
- Oficio N° DGPE-23-08-01-456 de fecha siete (07) de agosto de dos mil veintitrés (2023), proveniente de la Contraloría General de la República, mediante el cual esa Contraloría informa de la recepción de la participación del inicio del Procedimiento Administrativo N° OAI/DDR/PDRA/2023-04. Folio cincuenta y cinco (55).
- Acta de Imposibilidad de Practicar la Notificación. Folio cincuenta y seis (56).
- Oficio de Notificación N° OAI/DDR-2023-N° 05, de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023), a la servidora pública **MAYBEL MERCEDES MONASCAL ESCALONA**, del Auto de Inicio o Apertura del Procedimiento Administrativo N° OAI/DDR/PDRA/2023-04 llevado a cabo por esta División, suscrito por la Jefa de la División de Determinación de Responsabilidades de la Oficina de Auditoría Interna del SENIAT. Folios cincuenta y siete (57) al cincuenta y ocho (58) y reversos.
- Memorando N° SNAT/OAI/DDR/2023-11862 de fecha siete (07) de agosto de dos mil veintitrés (2023) dirigido a la Oficina de Relaciones Institucionales del SENIAT, mediante el cual se solicita la publicación de notificación del Auto de Inicio o Apertura, a través de cartel por prensa. Folio número cincuenta y nueve (59).
- Copia de la publicación de la notificación del Auto de Inicio a través de cartel por prensa, mediante el Diario "VEA" Folio sesenta (60).

ASDRÚBAL ROMERO  
AUDITOR INTERNO INTERVENTOR  
RESOLUCIÓN N° 01-00-000400 DE FECHA 15/07/2015  
GACETA OFICIAL N° 40.706 DE FECHA 20/07/2015

RIF: G-20000303-0